Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Transformación Digital
de la Rama Judicial

ANEXO FICHA TECNICA

ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS ELASTIC CONSUMPTION UNITS - ECU
SUSCRIPCIÓN ELASTIC CLOUD SERVICES
COMPONENTE DE INDEXACIÓN Y BÚSQUEDA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - SGDE

UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA - UTDI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Bogotá D.C., octubre de 2026

OBJETO

Definir las condiciones técnicas mínimas, la vigencia, las obligaciones y los requisitos técnicos del contratista para la adquisición de créditos de consumo Elastic Consumption Units - ECU destinados a recargar la suscripción vigente de Elastic Cloud Services utilizada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE de la Rama Judicial, con el fin de garantizar la continuidad de las capacidades de indexación y búsqueda que ElasticSearch presta al SGDE.

ALCANCE TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN

La contratación comprende el suministro, la activación y la acreditación de trescientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un (346.751) créditos Elastic Consumption Units - ECU sobre la suscripción de Elastic Cloud Services actualmente utilizada por la Rama Judicial, conforme a las siguientes especificaciones:

Característica	Especificación requerida
Bien a adquirir	Créditos de consumo prepagados Elastic Consumption Units - ECU para Elastic Cloud Services.
Cantidad	346.751 ECU.
Fabricante	Elastic N.V. (Elastic).
Suscripción destino	Suscripción / organización de Elastic Cloud Services vigente de la Rama Judicial (Elastic Cloud - Platinum Edition sobre Microsoft Azure), habilitada mediante el Contrato 284 de 2025. Los identificadores de la cuenta se suministrarán al contratista por la supervisión.
Modalidad de incorporación	Recarga (top-up) del saldo de consumo de la suscripción existente. No se admite la creación de una nueva cuenta, organización o suscripción.
Recursos cubiertos por el consumo	Clúster de producción (PROD), ambiente de preproducción (QA), transferencia de datos y almacenamiento de snapshots (backups).
Fecha máxima de acreditación	25 de diciembre de 2026.
Periodo de utilización	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación de la nueva bolsa de créditos ECU.
Forma de descuento	Los ECU se descuentan progresivamente según el consumo real generado por los recursos aprovisionados en la suscripción, conforme a las tarifas del fabricante.
Continuidad del servicio	La acreditación no debe implicar interrupción, migración, reaprovisionamiento ni modificación de la configuración, ambientes, índices o integraciones existentes con el SGDE.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN

La entrega se entenderá cumplida cuando la totalidad de los 346.751 ECU se encuentre efectivamente acreditada y disponible para consumo en la suscripción de la Rama Judicial. El contratista deberá acreditarlo mediante los siguientes elementos mínimos:

- Certificado, carta de activación o constancia expedida por el fabricante o por el canal autorizado, que identifique a la Rama Judicial como beneficiaria e indique, como mínimo: cantidad de ECU incorporados, cuenta u organización de Elastic Cloud a la que fueron asignados, fecha de activación y periodo de utilización o fecha hasta la cual pueden ser consumidos, correspondiente a los doce (12) meses aplicables a la nueva bolsa de créditos.
- Evidencia verificable desde la consola de Elastic Cloud (sección de facturación/uso de la organización) o mecanismo equivalente del fabricante, que refleje el incremento del saldo disponible en la cantidad contratada.
- Documento del fabricante o del canal autorizado que describa las condiciones del mecanismo de aprovechamiento del saldo remanente aplicable.
- Relación de los contactos designados por el contratista para la gestión de la activación y el escalamiento de casos ante el fabricante (nombre, rol, correo electrónico y teléfono).

La activación se realizará de forma coordinada con la supervisión, sobre la suscripción existente y sin afectar la disponibilidad de los servicios del SGDE.

APROVECHAMIENTO DEL SALDO REMANENTE

Dado que la cantidad contratada incorpora un margen de contingencia que podría no consumirse en su totalidad, el contratista deberá determinar, con base en las condiciones comerciales vigentes de Elastic, si existen mecanismos autorizados para extender, convertir o aplicar el valor de los créditos ECU que eventualmente permanezcan disponibles al cierre del periodo de consumo o antes del vencimiento de la suscripción.

En caso de existir alternativas autorizadas, el contratista deberá presentarlas previamente a la Entidad para su evaluación y aprobación, indicando condiciones, alcance y procedimiento de aplicación. Podrán considerarse, siempre que se encuentren expresamente habilitadas por Elastic:

a) Extensión del periodo de utilización del saldo remanente.

b) Aplicación o conversión del valor correspondiente a servicios conexos prestados o avalados directamente por Elastic, tales como workshops, acompañamiento técnico especializado, soporte, optimización o servicios profesionales.

c) Cualquier otra alternativa expresamente autorizada por el fabricante que permita preservar el valor económico de los créditos no consumidos.

La alternativa adoptada deberá ser previamente acordada con la Entidad, no podrá generar costos adicionales para la Rama Judicial y deberá quedar soportada mediante documento del fabricante, del contratista o del canal autorizado en el que consten sus condiciones y procedimiento de ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar:

CERTIFICACION DISTRIBUIDOR, REVENDEDOR O CANAL AUTORIZADO

El Proponente debe presentar con su oferta certificación, documento o comunicación expedida directamente por el fabricante Elastic, en la que se acredite su condición vigente de distribuidor, revendedor o canal autorizado para comercializar y activar los créditos ECU requeridos por la Entidad.

El documento deberá haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá identificar al Proponente y señalar expresamente que se encuentra autorizado parac comercializar y activar los créditos ECU en Colombia.

Para Consorcios o Uniones Temporales, el requisito se entenderá acreditado cuando al menos uno de sus integrantes cuente con la condición vigente de distribuidor, revendedor o canal autorizado y aporte la certificación, documento o comunicación correspondiente.

SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO

Los acuerdos de niveles de servicio (ANS) aplicables a la disponibilidad de la plataforma corresponderán a los definidos por el fabricante (Elastic) para Elastic Cloud Services según el nivel de suscripción vigente de la Rama Judicial, así como al esquema de soporte oficial del fabricante asociado a dicha suscripción, los cuales deberán mantenerse sin disminución durante el periodo de utilización de los créditos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes condiciones durante la ejecución del contrato:

Actividad	Condición
Acreditación total de los 346.751 ECU	A más tardar el 25 de diciembre de 2026.
Atención de solicitudes de información de consumo de la supervisión	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
Gestión de incidencias en la acreditación (saldo incompleto, cuenta errada, error de fechas)	Escalamiento ante el fabricante el mismo día hábil del reporte, cuando corresponda. Los tiempos de atención y solución estarán sujetos a los ANS, niveles de severidad y condiciones de soporte definidos por Elastic aplicables a la suscripción vigente de la Entidad.